

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 15 de Marzo de 1958

Núm. 62

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie vacuno, existente en el término municipal de León, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el mercado de ganados, señalándose como zona infecta los referidos locales, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización, un radio de 25 kilómetros a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 8 de Marzo de 1958.

1150 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Sabero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del

vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Olleros de Sabero; señalándose como zona infecta el citado pueblo; como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización un radio de 25 Kms.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 8 de Marzo de 1958.

1151 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el mes actual, esta Excma. Diputación en la celebrada el día 28 de Febrero último, acordó señalar el día 28 y hora de las doce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Marzo de 1958.—El
Presidente, Ramón Cañas. 1165

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Desviación del camino de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte

Término municipal de Los Barrios de Luna

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Barrios de Luna, provincia de León, con motivo de la desviación del Camino de Mallo a la carretera de La Magdalena a Belmonte.

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando: Que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado 1) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección; dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, Marzo de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio. 1022

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por el mencionado Tribunal, se han dictado las consideraciones de derecho y fallo que copiado dice así: Sentencia: Señores D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Freile Reñones, Magistrado suplente; don Jorge Muñiz Díaz, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León a 18 de Junio de 1953.—Visto ante este Tribunal el recurso contencioso administrativo de anulación promovido por D. Gabriel Fernández Llamazares, vecino del Ayuntamiento de Algadefe, fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, dando por aprobado definitivamente un proyecto de alineación y requiriéndole para que manifieste precio de terrenos en la calle de la Iglesia de dicha localidad; habiendo sido parte el mencionado D. Gabriel Fernández Llamazares, representado por el Procurador D. José Luera Puentes, y la Administración General del Estado representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.—Fallamos: Que estimamos totalmente la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debemos de absolver y absolvemos de las pretensiones deducidas en la misma a la Corporación municipal de Algadefe, sin entrar en el fondo del asunto y sin hacer un especial pronunciamiento de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta resolución, publíquese en la forma acostumbrada y remítase el expediente administrativo a la oficina de procedencia con testimonio de la presente sentencia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Jorge Muñiz.—C. Gutiérrez Velasco.—Rubricados:—Y para que conste y unír al recurso de su razón se libra y firma la presente en León a diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares.—Rubricado.

Asimismo certifico, que por sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal

Supremo, se dictó sentencia que copiada su parte dispositiva dice: Fallamos: Que dando lugar a la apelación entablada por D. Gabriel Fernández Llamazares contra la sentencia del Tribunal Provincial de León de dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, debemos revocar y revocamos, la citada resolución judicial, y desestimando la excepción en ella acogida, debemos declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos del Ayuntamiento de Algadefe, de veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, que dió por aprobado el proyecto de alineación de dicho pueblo y de once de Febrero del mismo año que inició la ejecución parcial del mencionado proyecto.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel G. Alegre.—Luis Cortés.—José Arias.—Pedro M.º Marroquín.—Rubricados.—Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia, estando constituida en Audiencia pública la Excm. Sala 4.ª de este Tribunal Supremo por el Sr. Magistrado Ponente de la misma, Excmo. señor D. José Arias Ramos, en el día de la fecha; de que yo el Secretario certifico.—Madrid, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Rodríguez.—Rubricado.—Y siendo esta resolución firme extendiendo el presente testimonio para remitir con los autos de primera instancia y expediente administrativo al Tribunal inferior, al efecto que inste su ejecución en la forma que el Texto refundido de la Ley de esta Jurisdicción establece en Madrid a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues así lo ha acordado el Tribunal, expido el presente en León a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 1049

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador D. Antonio Prado Blanco, en nombre y representación de D. Emilio González Alvarez, y don Alonso Alonso Alonso, contra D. Esteban Gutiérrez Rabanal, sobre pago de 22.300 pesetas, y costas, en los cuales, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte

días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes embargados a dicho demandado siguientes:

1. Un prado, al sitio de la Iglesia, con una superficie de 10 áreas, que linda al Norte, con camino; Sur, con otro de D. Ricardo Menéndez; Este y Oeste, se ignora, valorado en 8.000 pesetas.

2. Una tierra al sitio de la Cuesta de Caballo, de 8 áreas y 12 centiáreas, que linda al Norte, con otra de Delfina Morán; S., camino; E., Manuela Alvarez, y O., Manuel Alvarez, en 300 pesetas.

3. Otra finca al sitio la Frieria, que linda N., camino; S., Rosa Alvarez; E. y O., se ignora, de 8 a, 72 c., en 75 pesetas.

4. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, 22 a., linda: N., Alfredo Gutiérrez; S., arroyo; E. y O., se ignora, en 150 pesetas.

5. Otra al sitio Valdenueiro, de 6 a., linda N. y S., más de Manuela Alvarez, ignorándose el resto, en 400 pesetas.

6. Otra tierra al sitio «La Llama», de 14 a., linda N., Primitivo Alvarez; S., campo común; E., camino, y O., se ignora, en 75 pesetas.

7. Otra en Las Barreras, de 16 a., linda N., Constantino Rabanal; Sur, Primitivo Alvarez; E. y O., se ignora, en 80 pesetas.

8. Otra tierra en Valamuerte, de 4 a., linda N., con la cuesta; S., monte; E. y O., se ignora, en 75 pesetas.

9. Otra al mismo sitio, de 12 a., linda N., arroyo; S., monte; ignorándose los demás, en 180 pesetas.

10. Un prado al sitio del «Rozo», de 5 a. y 50 c., linda N., camino; S., Cecilio Rabanal; E., Eliseo Gutiérrez, y O., se ignora, en 3.500 pesetas.

11. Otra tierra al sitio de «La Capilla», de 4 a. 68 c., linda N., con calle; S., reguero; E., Aconisio Gutiérrez, y O., Lázaro Muñiz, en 2.000 pesetas.

12. Otra tierra al sitio Valdenueiro, de 8 a., linda N., Manuela Alvarez; S., camino; E., Manuel Morán, y O., se ignora, en 500 pesetas.

13. Otra tierra, al sitio Valdenueiro, de 6 a., linda: N., con Manuel Morán; S., camino; E. y O., se ignora, en 180 pesetas.

Total quince mil quinientas quince pesetas. Dichas fincas están situadas en término de Carrocera.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día quince de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, que no ha sido suplida la falta de titulación, que las cargas y gravámenes si las hubiera quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.— Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

1162 Núm. 332.—249,40 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades civiles del sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 23 de 1953, por tentativa de aborto y homicidio, contra otros e Isabel González Losada, se embargaron como de la propiedad de dicha penada y se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para hacer efectivas las responsabilidades de dicha causa, los bienes siguientes en una sexta parte:

1.º Un prado llamado Corrada de Pedrosa, de unas veinte áreas; linda: Este, camino de Pedrosa; Sur, río; Poniente, más y río y cerrada de herederos de José González. Tasada la parte embargada en mil pesetas.

2.º Prado denominado Acebal, de doce áreas; linda: Este y Norte, Domingo García; Sur, Manuel Fernández. Tasada la parte embargada en ciento veinticinco pesetas.

3.º Un prado al sitio llamado Llama Lueca, de unas diez áreas; linda: al Este, prado de Manuel Fernández, herederos de Plácido Matías, y el resto de los aires, se desconoce. Tasada la parte embargada en sesenta y seis pesetas.

4.º Otro prado al sitio de Genesoso, de once áreas; linda: Este, monte; Sur, prado de Manuel Matías; Poniente, otro de herederos de Antonio Fernández. Tasada la parte embargada en doscientas ocho pesetas.

5.º Otro prado al sitio de Los Hermanos, de treinta áreas; linda: Este y Sur, monte; Norte, río y prado de Mudo Losada, y Oeste, se desconoce. Tasada la parte embargada en ochocientos treinta y tres pesetas.

6.º Otro prado al sitio de La Pontigua, de seis áreas; linda: Este, monte; Sur, herederos de Plácido Matías y Martín Pinilla; Norte y Oeste, se desconoce. Tasada la parte embargada ciento veinticinco pesetas.

7.º Otro en El Entrego; linda todo él con el río Sil y el ferrocarril, de unas quince áreas. Tasada la finca embargada en su sexta parte en doscientas veinticinco pesetas.

8.º Otro prado al sitio de Las Vallinas, de unas veinte áreas, sin más límites que el río Sil. Tasada la par-

te embargada en ochenta y tres pesetas.

9.º Una tierra al sitio del Arcifol, de cinco áreas; linda: Este, tierras de herederos de Antonio Otero; Sur, camino, desconociéndose los demás linderos. Tasada la parte embargada en ciento veinticinco pesetas.

10. Otra tierra en Ayadentro, de siete áreas; linda: Este, tierra de herederos de Pedro Díaz; Sur, otra de Enrique Méndez, y resto es desconocido. Tasada la parte embargada en cuatrocientas diez pesetas.

11. Otra tierra en Ambos Caminos, de siete áreas; linda: Sur, tierras de herederos de Juan Antonio Otero; Sur, Rosalía González; Poniente, herederos de Plácido Matías, desconociéndose el resto. Tasada la parte embargada en ciento sesenta y seis pesetas.

12. Otra tierra al sitio del Pedrín, de ocho áreas; linda: Este, otra de Antonio González; Sur, monte, y Norte, Rosalía González. Tasada la parte embargada en ciento sesenta y seis pesetas.

13. Otra en Las Vegas, de quince áreas; linda: Este, herederos de Juan Antonio González; Sur, carretera; Poniente, carretera. Tasada la parte embargada en ochocientos treinta y tres pesetas.

14. Otra en el Otero, de cincuenta áreas; linda: Este, camino; Sur, Manuel Fernández; Poniente y Norte, Antonio González. Tasada la parte embargada en ochenta y tres pesetas.

15. Un linar al Tronco, de tres áreas; linda: Este, Dolores González; Sur, Era de Majar; Poniente, linar de Matías Fernández. Tasada la parte embargada en cuatrocientas diez y seis pesetas.

Arroja la presente tasación la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, careciéndose de títulos de propiedad de las fincas anteriormente reseñadas.

Dado en Ponferrada, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario, Fidel Gómez.

1163 Núm. 333—341,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en providencia de esta fecha, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Luis López Laguna, en representación de

la Entidad Local Menor de Paradesca y de D. Samuel García Gutiérrez y otros, vecinos de dicho pueblo, contra la Entidad Local menor del Ayuntamiento de Villar de Acero, representada por el Sr. Presidente de la Junta vecinal y contra los vecinos D. Manuel Alfonso Gabela y otros del mismo pueblo, sobre declaración de nulidad de la inscripción registral de un monte y otros extremos (cuantía indeterminada); y ha dispuesto conferir traslado con emplazamiento a los demandados, para que en término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma y que se emplace por edictos a los demandados desconocidos que lo son cualquiera otras personas desconocidas o inciertas que bien como vecinos o domiciliados en Villar de Acero, o atribuyéndose cualquier otro título de carácter particular o privado, se consideren con algún derecho sobre los terrenos objeto de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados desconocidos o inciertos; apercibidos que de no comparecer dentro del término expresado, les parará el perjuicio procedente en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

1118 Núm. 317.—118,15 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada en juicio de faltas núm. 263 de 1957, seguido sobre lesiones a Alfredo Corullón Barreiro, de 24 años, natural de Toral de los Vados (León), contra Claudio Calvo Núñez, de 38 años, natural de Castelo, municipio de Rubiana (Orense), y actualmente en paradero impreciso, se cita a ambos contendientes con las pruebas que tengan para que el día 28 de Marzo próximo, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado Municipal, sito en calle Once Mil Vírgenes, núm. 1, de esta Ciudad, para asistir al juicio; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 28 de Febrero de 1958.—El Secretario (ilegible). 1076

Requisitoria

Esteban Sastre, José, de unos 26 años de edad, que se dice casado con María López Martín, hijo de Antonio y de Ángela, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por este Juzgado en sumario número 12 de 1958, por robo, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada

por auto de esta fecha; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado que será ingresado en prisión y a disposición de este Juzgado.

La Bañeza, 22 de Febrero de 1958.
—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 855

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez del Porma (León)

Por el presente se cita y convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta general reglamentaria que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a la salida de Misa en el sitio de costumbre para el siguiente orden del día:

1.º Lo relativo al artículo 53 de las Ordenanzas.

2.º Examen y aprobación de un presupuesto extraordinario capaz para las obras aprobadas y no terminadas.

3.º Ruegos y preguntas.
Santibáñez de Porma, 8 Marzo de 1958.—El Presidente, Rufino Martínez.
1110 Núm. 318.—47,25 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES del Canal de Villalquite

Se pone en conocimiento de todos los regantes que, para cumplimentar el artículo 53 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria, para el primer domingo de Abril, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la que se tratará de lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

5.º Ruegos y preguntas.
Villalquite, 1.º de Marzo de 1958.
El Presidente, José Mencía.
1044 Núm. 323.—68,25 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES del Riegonuevo de Carrizo

Se convoca a todos los usuarios de agua por la presa indicada, a la Junta General ordinaria que se celebrará en el sitio de costumbre el día 23 de Marzo próximo y hora de las

doce de su mañana, con objeto de tratar del orden del día siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta última.

2.º Cuentas de gastos e ingresos del ejercicio 1957.

3.º Aprobación de Presupuesto ordinario para 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse en la fecha indicada por falta de representación, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 6 de Abril con cualquier número que asista.

Carrizo, 26 de Febrero de 1958.—
El Presidente, Claudio Martínez.
1009 Núm. 322.—60,40 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES de la Presa de los Molinos y Cuadros y Santibáñez

Se convoca a Junta General de todos los usuarios regantes e industriales de término de Cuadros y Santibáñez, para las nueve y once horas, en primera y segunda convocatoria, una vez transcurridos los treinta días naturales siguientes al que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esta Junta se celebrará en el Salón de Recreo de Cuadros, tendrá por objeto:

1.º Lectura y aprobación de las Actas anteriores si procede.

2.º Examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

3.º Presentación por los interesados de los documentos acreditativos de la extensión de terreno que cada uno posee; pudiendo ser éste, declaración jurada, con límites, extensión y pago donde residen las fincas, objeto de riego, para formar el censo de los regantes.

Cuadros, 6 de Marzo de 1958.—El Presidente, Amancio García.
1084 Núm. 311.—78,75 ptas.

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

EDICTO

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Por medio del presente Edicto, se convoca a Junta General Ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, teniendo lugar la misma en primera convocatoria el día 30 del presente mes, en la ciudad de Astorga, a las once de la mañana y en el domicilio social de la Comunidad, situado en la Plaza de Obispo Alcoa, núm. 2; si no concurrese mayoría de usuarios en esta primera convocatoria se reunirá en segunda el día 6 de Abril próximo en el mismo sitio y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se

tomen, cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos del Orden del Día de esta Junta General son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año siguiente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 3 de Marzo de 1958.—El Presidente, Miguel Silva.
1066 Núm. 314.—110,25 ptas.

Comunidad de regantes de la Presa Lunilla Sotico (León)

Por medio del presente, se convoca a Junta general a todos los usuarios de esta Comunidad, para el 30 del mes de Marzo actual, y a las tres y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, en los locales de la Comunidad del pueblo de Sotico, para tratar de los siguientes:

1.º Lectura y aprobación de las cuentas del primer semestre del año 1957.

2.º Contratación de los trabajos de puerto para la próxima campaña.

3.º Subasta del guarda para la vigilancia de las aguas.

4.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Sotico, 8 de Marzo de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Demetrio Pérez,
1109 Núm. 320.—60,40 ptas.

SOCIEDAD ANÓNIMA TRINIDAD GEIJO CLAVIJO

Se convoca por medio del presente a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta General ordinaria que habrá de celebrarse el día 23 del corriente mes de Marzo, a las doce horas, en el domicilio actual de Valencia de Don Juan, carretera de Santas Martas.

En dicha Junta se someterá a aprobación de los señores accionistas la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1957 y aprobación del Presupuesto para el año 1958.

En Valencia de Don Juan, 6 de Marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1088 Núm. 327.—47,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial